

PROGRAMA FOMENTO A PROYECTOS COMUNITARIOS



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
**Bienestar y
Participación
Ciudadana**

CONVOCATORIA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de los Lineamientos del Programa Fomento a Proyectos comunitarios se emite la convocatoria siguiente:

El objetivo del Programa es:

Contribuir al fortalecimiento de las formas de vida de los pueblos reconocidos como indígenas que habitan en las juntas auxiliares e inspectorías del municipio de Puebla, a través del impulso de proyectos comunitarios que promuevan la identidad indígena.

Dirigido a:

Habitantes de las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección, San Francisco Totimehuacán en específico la comunidad de Santa Lucía Altamirano y la inspectoría de San Miguel Espejo, que comprueben su legal residencia y desarrollen alguna actividad relacionada con: a) preservación de manifestaciones culturales; b) seguridad alimentaria; c) comercialización comunitaria y d) cuidado del medio ambiente, todas ellas relacionadas con el fortalecimiento y preservación indígena.

Bases de participación:

- Deberá presentar la siguiente documentación:
 - Presentar escrito de petición del apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
 - No haber sido persona representante o integrante de algún proyecto beneficiado con el otorgamiento de apoyo del "Programa de Fomento de Proyectos Comunitarios" de los ejercicios 2021 y 2022.
 - Presentar proyecto de solicitud que contará con:
 - Carátula que indique los siguientes datos:
 - Nombre del proyecto.
 - Nombre de las personas que integran el proyecto.
 - Domicilio, localidad, junta auxiliar o inspectoría donde se ejecutará el proyecto.
 - Correo electrónico donde serán notificados de la resolución sobre la solicitud de apoyo.
 - Objetivo general.
 - Objetivos particulares.
 - Antecedentes.
 - Argumentación / Justificación.
 - Desarrollo del proyecto.
 - Resultado e impacto esperado.
 - Cronograma de ejecución de la propuesta realizada por las personas aspirantes a recibir el apoyo.
 - Presupuesto.
 - Cotizaciones.
 - Semblanza de las personas integrantes del proyecto.
 - Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar, constancia de identidad o cédula profesional) de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto.
 - CURP de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto.
 - Comprobante de domicilio de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto, con una vigencia no mayor a tres meses.
 - Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona representante del proyecto.
 - Carta compromiso firmada por la persona representante y las personas integrantes del proyecto donde manifiesten su voluntad de participar en el Programa de Fomento a Proyectos Comunitarios (formato libre).
- Las categorías concursables son:
 - Preservación de manifestaciones culturales.
 - Seguridad alimentaria.
 - Comercialización comunitaria.
 - Cuidado del medio ambiente.
- Los proyectos podrán ser presentados tanto por grupos legalmente constituidos como por grupos que no poseen figura legal, integrados por al menos dos personas mayores de edad (no familiares directos) que tengan legal residencia en la comunidad y que realicen actividades culturales y/o productivas, teniendo interés en el fortalecimiento de la economía, la preservación cultural y el cuidado del medio ambiente en sus comunidades.
- Se otorgarán apoyos económicos para la realización de cada proyecto calificado como positivo con base en los criterios y requisitos de elegibilidad del propio programa, establecidos en los apartados VI. Requisitos de Elegibilidad y VIII. Tipo de Apoyo de los Lineamientos del Programa, hasta por \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

- Los criterios a evaluar por parte del Comité Dictaminador serán:
 - Impacto comunitario: personas que serán beneficiadas de manera directa e indirecta.
 - Redacción: coherencia y viabilidad de todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos y las acciones e impacto.
 - Viabilidad del cronograma: las metas planteadas deberán ser realizables en el tiempo programado.
 - Innovación: deberá permitir la preservación de elementos culturales y productivos, agregando procesos de mejora para su facilitación y/o para incentivar la participación comunitaria.
 - Perdurabilidad: contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior al cronograma presentado para recibir el apoyo.
 - Impacto cultural o económico: contribución directa al rescate o fortalecimiento de usos, costumbres o expresiones; o bien, que apoye a la economía local del lugar de las personas beneficiarias.
 - Experiencia en el rubro: por lo menos una de las personas integrantes del grupo solicitante deberá poseer experiencia previa en trabajo similar o de la línea temática para contar con mayores posibilidades de calidad y éxito en la ejecución del proyecto.
- Cada grupo postulante deberá designar una persona representante que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico. Los apoyos serán otorgados a la persona representante del grupo para la ejecución de acciones conforme a los tipos de proyectos mencionados.
- Los proyectos y documentación requerida podrán ser enviados vía correo electrónico a oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o entregarse directamente en la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del municipio de Puebla ubicada en Avenida Reforma no. 519, primer piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000,
- Para brindar equidad al proceso, la Dirección de Programas Sociales otorgará asesoría gratuita de manera presencial o virtual para la elaboración de proyectos de solicitud a quienes así lo soliciten a través del correo: oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o al número (222) 3094600, extensión 6938
- La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día 28 de julio de 2023
- La viabilidad de los proyectos será determinada por el Comité Dictaminador, el cual está integrado por:
 - Titular de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
 - Persona especialista y/o académica con experiencia en el tema;
 - Titular de la Dirección de Programas Sociales.
- Tomando en cuenta la especificidad de las bases y criterios de la presente convocatoria, la decisión del Comité Dictaminador será inapelable.
- Los resultados de los proyectos beneficiados serán notificados a más tardar el 11 de agosto del 2023 mediante vía correo electrónico a las personas participantes.
- Cada una de las personas beneficiarias integrantes del grupo son responsables del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 20 de los Lineamientos del Programa.
- El uso adecuado de los recursos económicos deberá ser transparentado por cada grupo beneficiario ante el Comité Dictaminador en los tiempos y formas que le serán debidamente informados.
- A fin de garantizar un mayor alcance de los apoyos otorgados por este Programa, se señala que en esta convocatoria no podrán participar las personas representantes o integrantes de grupo beneficiados con el otorgamiento del "Programa de Fomento de Proyectos Comunitarios" del ejercicio 2021 y 2022, a cargo de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana o al correo: oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o al número **(222) 3094600 ext. 6938.**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de julio de 2023



**Contigo
y con rumbo**